

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 69133 del 04 enero 2026

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE BOSA para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2810 --- GOBERNANZA EFECTIVA Y EFICIENTE ENFOCADA EN RESOLVER.

No. de Personas Solicitadas:	Dos (2)
Nivel Académico:	ESPECIALIZADO
Disciplina:	DERECHO
Núcleo Básico del Conocimiento:	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Especialización:	ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO o CUALQUIER RAMA DEL DERECHO o CUALQUIER DISCIPLINA o DERECHO CONSTITUCIONAL o DERECHO PROCESAL o DERECHO ADMINISTRATIVO o DERECHO CONTRACTUAL o Núcleo Básico del Conocimiento - NBC: Derecho y Afines
Equivalencia:	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
Experiencia profesional:	36 Mes(es)
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	ESPECIALIZACIÓN DENTRO DEL NUCELO BASICO DEL CONOCIMIENTO DEL DERECHO
Fecha de expiración:	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 69133 del 04 enero 2026**

Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 151529 del 27 DIC 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**